

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE MAYO DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y veinte minutos el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número ../.., a A.L.N. con N.I.F. ...., con domicilio en (C.P. 30892) Librilla (Murcia), para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en una finca rústica sita en el Paraje de la

Cañaica, de la Pedanía de El Berro, Finca Registral núm. ...., de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- El promotor deberá cumplir los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 18 de mayo de 2016.

2ª.- De acuerdo al artículo 231 de las Normas Urbanísticas del P.G.M.O., la edificación deberá cumplir los siguientes requisitos:

*231.g) (...) mantenimiento en la parte de la parcela no construida del uso agrícola, ganadero o cinegético o en otro caso, plantación de la misma con especies arbóreas o arbustivas.*

*h) Resolución adecuada y suficiente de los servicios precisos a la construcción y destino y en todo caso, del abastecimiento de agua y el tratamiento de los residuos y la depuración de los vertidos que puedan producir la actuación.*

3ª.- El Promotor recogerá, de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 1.168'75 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 400'00 euros, que ya han sido abonadas, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

**b)** Conceder ampliación de la licencia de obra nº .../.. a T.C.L. con NIF. ...., con domicilio en esta localidad, para realizar las obras de sótano en vivienda y local sita en Avda. Almirante Bastarreche, de conformidad al anexo del proyecto fechado el 25 de abril de 2016, redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dos meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso.

El promotor deberá acreditar haber depositado la fianza que por importe de 500'00 euros, fue impuesta por la Junta de Gobierno Local con fecha 1 de marzo de 2016.

Aprobar la liquidación provisional de 510'13 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 100'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obras número .../..., a A.P.M. y R.C.R. con NN.II.FF. .... y ....., respectivamente, con domicilio en esta localidad, para la construcción de una vivienda unifamiliar con emplazamiento en un solar situado en la C/ José María Pemán de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Los Promotores deberán depositar una fianza por importe de 1.500'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

3ª.- Los Promotores recogerá, de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 2.563'75 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 425'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

d) Conceder licencia de obras número .../..., a D.C.M. con N.I.F. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad, para la construcción de un almacén agropecuario con emplazamiento polígono 16, parcela 539 de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y dos meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- El Promotor recogerá, de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 143'36 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 325'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

e) Conceder licencia de obras número .../..., a C.M.M. y J.C.J.F. con NN.II.FF. .... y ....., respectivamente, con domicilio en esta localidad, para la construcción de una vivienda unifamiliar y piscina, con emplazamiento en una finca rústica sita en el Paraje de La Punta, Finca Registral núm....., de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Los promotores deberán cumplir los compromisos manifestados en Acta de Comparecencia de fecha 23 de mayo de 2016.

2ª.- Los Promotores recogerán, de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 2.255'00 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 475'00 euros, que ya han sido abonadas de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

Así mismo, la C.M.M y J.C.J.F. han ingresado la cantidad de 2.587'50 euros, en concepto de compensación, con destino al desarrollo urbanístico de la zona 16-01 del P.G.M.O.

f) Conceder licencia de obras número .../..., a la mercantil JM INVERSIONES INMOBILIARIAS con CIF. B-73807067, representada por B.V.N. con domicilio esta localidad, para la construcción de una vivienda y garaje, con emplazamiento en un solar situado en C/. Miguel Ángel Blanco y Otras, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La mercantil Promotora deberá depositar una fianza por importe de 1.500'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

La mercantil Promotora recogerá, de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 7.742'20 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 625'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

g) Conceder licencia de Obra nº .../..., y Licencia de Actividad AC-../..., a la mercantil FRUVECO S.A. con CIF. A-30224588 con domicilio en C/ Macanas. El Raal nº 10 C.P.30139 (Murcia) para las obras consistentes en construcción de industria de elaboración de frutas y verduras congeladas, en Avda. de las Naciones, Parcela 12 del

Parque Industrial de Alhama, de conformidad al proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales.

Tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de abril de 2015, mediante el cual se acordaba declarar el especial interés o utilidad municipal de la implantación de una actividad de tratamiento, transformación y almacenamiento (congelados) de material prima vegetal, que promueve la mercantil FRUVECO S.A. en unas parcelas del Parque Industrial de Alhama, y terrenos colindantes, a efectos de bonificación del 40% del ICIO, en aplicación del artículo 5.1.1a) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

Siendo el plazo de ejecución el de treinta y seis meses para la terminación, un mes para su inicio, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

\* En materia de licencia de obras:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Dado que se ha presentado un Proyecto Básico, con anterioridad al comienzo de las obras se deberá presentar el Proyecto de Ejecución, que deberá desarrollar pero no modificar el Proyecto Básico presentado.

3ª.- En el Proyecto se definen las obras de una primera fase de la industria: Almacén frigorífico, nave de expediciones y salas de máquinas.

4ª.- El Almacén frigorífico tiene una altura de 45,77 m. Si bien la altura de los edificios industriales es libre, se exige una justificación expresa en el caso de que las alturas superen los 15 m y 3 plantas. El proyectista justifica la desmedida altura en base al proceso robotizado, que consigue almacenar a gran altura reduciendo superficie de cerramientos. El almacén se sitúa en el lado opuesto al Sistema General situado entre las parcelas y el espacio protegido correspondiente a los Saladares del Guadalentín, minimizando en cierta medida el gran impacto visual que generará en el Parque Industrial.

5º.- Debido al exceso de altura de este Almacén, las edificaciones de esta primera fase agotan la edificabilidad de  $7,50 \text{ m}^3/\text{m}^2$ , por lo tanto para la segunda fase proyectada deberá ampliarse la superficie de parcela.

6ª.- Las obras de urbanización están ejecutadas parcialmente, existe compromiso de Industrialhama de inicio inmediato de las obras de urbanización restantes, a su cargo. Estas deberán estar finalizadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad.

7ª.- No se exige anexo de justificación estética ya que los edificios con fachada a la Avda. de las Naciones se proyectarán en una segunda fase.

8ª.- La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

9ª.- La mercantil Promotora deberá depositar una fianza por importe de 1.500'00 euros, a fin de garantizar posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

\* En materia de licencia de actividad.

### **CONDICIONES DE LA LICENCIA Y MEDIDAS TÉCNICAS CORRECTORAS ADICIONALES:**

#### 5.1.- Actividad que se autoriza:

El alcance de esta licencia es solo para almacenamiento en cámara frigorífica. No se autoriza ningún proceso industrial.

#### 5.2.- Residuos:

Realizará la gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación. Todo ello a tenor de la Ley Ley 22/2011 de Residuos.

Respecto a los residuos tóxicos y peligrosos como, envases de lubricantes, aceites e hidrocarburos, etc., deberá inscribirse como pequeño productor de RTP, según el R.D. 833/1988 de Residuos Tóxicos y P. en la Consejería de Medio Ambiente y deberá disponer de contrato de recogida con empresa autorizada. Deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 17 de la Ley 22/2011, relativas a la gestión de los mismos, así como las obligaciones relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos, establecidas en el artículo 18.

## **COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA EL ACTA DE PRIMERA COMPROBACIÓN:**

Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

1.- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2º.- Documentación que acredite el destino de los residuos y vertidos tóxicos y peligrosos, así como datos del gestor autorizado.

3º.- Copia de la inscripción como pequeño productor de RTP en la Consejería de Medio Ambiente.

4º.- Registro Industrial por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La mercantil FRUVECO SA; deberá abonar la cantidad de 60.888,84 euros, según el siguiente desglose:

ICIO: (88.165,73 euros - 40% según acuerdo de Pleno 30/04/2015) =	52.899,44 euros
TASA licencia urbanística =	7.700,00 euros
TASA tramitación expediente licencia de actividad AC ../.. =	289,40 euros

### **• Licencias de Puesta en Marcha:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../..., para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Oficina para administrador de cartera de valores** con emplazamiento en la C/ Pío X núm. 7 de esta localidad, a favor de **N.M.M.C. con NIF. nº .....**, y domicilio ya indicado.

### **HECHOS:**

**I.-** Que con fecha 21 de octubre de 2014, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, núm. .../.. se concedió a la interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

**II.-** Que con fecha 19 de mayo de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal y la Arquitecta Técnica Municipal, has emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, mediante el cual procede expedir el Acta de la Primera ocupación de Puesta



en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Oficina para administrador de cartera de valores**.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Oficina para administrador de cartera de valores**, con emplazamiento en la C/ Pío X núm. 7 de esta localidad, a favor de **N.M.M.C.**

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de la **N.M.C.**

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la N.M.C. deberá presentar copia del Modelo .../..., del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto.-** Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

b) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../..., que se instruye a petición de J.H.C. con NIF. nº ....., en nombre y representación de la mercantil **VITEX VINALOPO S.L.** con CIF. B-54654348, con domicilio en Villena (Alicante) C.P.03400, para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **venta al menor de artículos de confección y lencería** con emplazamiento en Plaza Jardín de Los Patos núm. 3 de esta localidad.

#### **HECHOS:**

**I.-** Que con fecha 29 de marzo de 2014, mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, núm..../.. se concedió a la interesada mercantil la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

**II.-** Que con fecha 19 de mayo de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal y la Arquitecta Técnica Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **venta al menor de artículos de confección y lencería**.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder la Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **venta al menor de artículos de confección y lencería**, con emplazamiento en la Plaza Jardín de los Patos núm. 3 de esta localidad, a favor de la mercantil **VITEX VINALOPO S.L.**

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de la mercantil **VITEX VINALOPO, S.L.**

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil interesada deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Cuarto.-** Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

c) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ././..., para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **elaboración de empanadillas criollas** con emplazamiento en la C/ Perú núm. 10 local 5 de esta localidad, a favor de **I.E.M. con NIF. nº .....**, y domicilio a efectos de notificaciones en el Apartado de Correos nº ... de esta localidad.

#### **HECHOS:**

I.- Que con fecha 15 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local, concedió a I.E.M., la licencia municipal de actividad para elaboración de empanadillas criollas, con emplazamiento en la calle Perú núm. 10 local núm. 5 de esta localidad.

II.- Que con fecha 11 de mayo de 2016, mediante escrito con número de registro .../..., la interesada presentó escrito mediante el cual adjuntaba la siguiente documentación:

Copia del programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios.

Copia del certificado de las instalaciones de protección contra incendios.

Copia del Registro General Sanitario de Alimentos, presentado en la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

III.- Que con fecha 20 de mayo de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal y la Arquitecta Técnica Municipal, han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, mediante el cual procede expedir el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **elaboración de empanadillas criollas**

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder el Acta de Puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **elaboración de empanadillas criollas**, con emplazamiento en la C/ Perú núm. 10 local 5 de esta localidad, a favor de **I.E.M.**

**Segundo:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de **I.E.M.**

**Tercero:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, I.E.M. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Quinto.-** Notificar en forma esta Resolución a la interesada para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

**Sexto.-** Comunicar a los vecinos que se han personado en el expediente, para su conocimiento y efectos.

#### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro nº ..../..., de fecha 11 de mayo, remitido por la Consejería de Sanidad, en el que indica, que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión del día 27 de abril de 2016, a propuesta de la Consejería de Sanidad, adoptó el acuerdo de iniciar expediente, por **Decreto de la Presidencia nº ../..., para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la investigadora M.R.A.L.**, en reconocimiento a la magnífica labor realizada trabajando en el establecimiento y desarrollo de la inmunología e

inmunotolerancia, en el campo del cáncer, alergias y trasplantes en la Región de Murcia.

Por lo que le participo por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado diploma.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Sanidad, con motivo del otorgamiento **concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la investigadora D<sup>a</sup> María del Rocío Álvarez López**, en reconocimiento a la magnífica labor realizada trabajando en el establecimiento y desarrollo de la inmunología e inmunotolerancia, en el campo del cáncer, alergias y trasplantes en la Región de Murcia.

b) Visto el escrito con registro nº ..../.., de fecha 11 de mayo, remitido por la Consejería de Sanidad, en el que indica, que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión del día 27 de abril de 2016, a propuesta de la Consejería de Sanidad, y atendiendo a la solicitud efectuada por los integrantes del Grupo de Opinión de Murcia “Los Espectadores”, adoptó el acuerdo de iniciar expediente, por **Decreto de la Presidencia nº ./...., para la concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia, al Centro Regional de Hemodonación**, en reconocimiento a la magnífica labor realizada desde que inició su actividad, propiciada por sus profesionales, apoyada en la solidaridad de los murcianos y las entidades que colaboran en la donación de sangre.

Por lo que le participo por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado diploma.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Sanidad, con motivo del otorgamiento **concesión concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia, al Centro Regional de Hemodonación**, en reconocimiento a la magnífica labor realizada desde que inició su actividad, propiciada por sus profesionales, apoyada en la solidaridad de los murcianos y las entidades que colaboran en la donación de sangre.

c) Visto el escrito con registro nº ..../.., de fecha 16 de mayo, remitido por la Consejería de Presidencia, en el que indica, que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión del día 27 de abril de 2016, a propuesta de la Consejería de Presidencia, adoptó el acuerdo de iniciar expediente, **para la concesión de Medalla de**

**Oro de la Región de Murcia, a la Armada Española**, por su presencia histórica y arraigo en la ciudad de Cartagena y su contribución al desarrollo de la ciudad portuaria.

Por lo que le participo por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado diploma.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Presidencia, con motivo del otorgamiento **para la concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia, a la Armada Española**, por su presencia histórica y arraigo en la ciudad de Cartagena y su contribución al desarrollo de la ciudad portuaria.

d) Visto el escrito con registro nº ..../.., de fecha 16 de mayo, remitido por la Consejería de Presidencia, en el que indica, que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión del día 04 de mayo de 2016, a propuesta de la Consejería de Presidencia, adoptó el acuerdo de iniciar expediente, **para la concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia, a la Asociación Víctimas de la Talidomida en España**, por su gran labor en apoyo a los afectados por dicho medicamento.

Por lo que le participo por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado diploma.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Presidencia, con motivo del otorgamiento **para la concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia, a la Asociación Víctimas de la Talidomida en España**, por su gran labor en apoyo a los afectados por dicho medicamento.

e) Visto el escrito con registro nº ..../.., de fecha 19 de mayo, remitido por la Consejería de Cultura y Portavocía, en el que indica, que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión de fecha 27 de abril de 2016, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y Portavocía, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión de **Medalla de Oro de la Región de Murcia**, a favor de **don Pedro Cano Hernández**, reconocido pintor murciano de dimensión internacional. Su trayectoria personal y artística está fuertemente vinculada al paisaje murciano y a esa luz mediterránea tan manifiesta en sus obras.

Por lo que le participo por si considera de su interés adherirse a la propuesta de otorgamiento del citado diploma.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Adherirse este Ayuntamiento al expediente tramitado por la Consejería de Cultura y Portavocía, con motivo del otorgamiento para la concesión **de Medalla de Oro de la Región de Murcia**, a favor de **don Pedro Cano Hernández**, reconocido pintor murciano de dimensión internacional. Su trayectoria personal y artística está fuertemente vinculada al paisaje murciano y a esa luz mediterránea tan manifiesta en sus obras.

f) Visto el escrito con registro ....//.. con fecha 20 de julio, presentado por la **COMUNIDAD DE REGANTES DE MAZARRÓN, con CIF. G-30301121.**, con CIF: B-73448193, representada por su Presidente J.H.N. con DNI. nº ..... con domicilio social en Mazarrón, (C.P.30870) (Murcia), por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 12.000'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudieran verse afectadas por las obras de apertura de zanja en diversos caminos de la localidad; para las que había obtenido licencia según decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 30 de septiembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la COMUNIDAD DE REGANTES DE MAZARRON., la fianza en **metálico**, que por importe de 12.000'00 euros depositó para responder de la correcta utilización de las obras ya referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada Comunidad de Regantes y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

g) Visto el escrito con registro núm. ....//.. de 17 de mayo, presentado por M.L. con NIE ....., en representación de la Comunidad Islámica, con CIF. V-73496000, con domicilio en esta localidad, en el que expone que ha recibido el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03-05-2016, por el que se le autoriza hacer uso del espacio destinado a aparcamiento en la zona colindante con el Complejo Polideportivo Bajo Guadalentín, durante el periodo comprendido entre el 8 de junio al 8 de julio de 2016.

Que en el citado acuerdo se ha incurrido en el error:

Donde dice: "...//... en el periodo comprendido entre el 8 de junio al 8 de julio de 2016.

Debe decir: "...//... en el periodo comprendido entre el 6 de junio al 6 de julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Rectificar el indicado error, que se cita en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de mayo de 2016, en los términos que antes se han indicado.

2º.- Mantener el acuerdo de la Junta de Gobierno de 03 de mayo de 2016 en los restantes extremos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a M.L., en representación de la Comunidad Islámica, para su conocimiento y efectos.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para el exacto cumplimiento del mismo.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.**

**a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE JUVENTUD DE APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2015-2016 (Bus University).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Juventud, en la que dice: Por parte de esta Concejalía y haciendo referencia a los procedimientos legales y establecidos en años anteriores, se han elaborado la **Bases Reguladoras de las AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2015-2016.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras de las AYUDAS PARA TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE ALHAMA DE MURCIA DEL CURSO 2015-2016.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar las ayudas consignadas en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE BECA DE ESTUDIOS PARA EL PROGRAMA ERASMUS. CURSO 2015/2016.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que dice: **D.F.M.**, con NIF. nº ....., vecino de Alhama de Murcia y alumno de la Universidad de Murcia, ha solicitado a este Ayuntamiento una ayuda económica para realizar el 5º curso de grado de Medicina en la *Université Catholique de Lille* (Francia) conducentes a la obtención de un título oficial de enseñanza superior expedido por el Ministerio de Educación. Dichos estudios se desarrollan al amparo del programa de ERASMUS PLUS.

La Universidad de Murcia y este Ayuntamiento, con fecha 22 de febrero de 1991, suscribieron un Convenio Marco que posibilita, a través de su cláusula segunda, el establecimiento de distintas formas de colaboración para su desarrollo que beneficien a las dos instituciones.

Al amparo de este precepto, con fecha 26 de noviembre de 1998, ambas instituciones suscribieron un anexo a dicho Convenio para regular la colaboración en materia de formación de estudiantes en universidades extranjeras, siempre de acuerdo con las normas establecidas en el Programa Sócrates – Erasmus (Acción 2, Beca de Movilidad para Estudiantes). Este anexo fijó en el curso 98/99 una aportación económica por parte de este Ayuntamiento de 30'00 €, por alumno/a y mes de estancia en el extranjero.

Con fecha 26 de octubre de 2005 se firma una prórroga de dicho anexo para el curso 2005/2006, donde se expone que la Universidad de Murcia participa en distintos programas de intercambio de estudiantes con otras Universidades extranjeras, tales como Erasmus (intercambio con Europa), ISEP (intercambio con Estados Unidos), ILA (intercambio con Latinoamérica), etc..., y con fecha 3 de mayo de 2016 se firma un nuevo convenio para el curso 2015/2016, donde se establece en su cláusula tercera la cantidad de 100'00 euros por estudiante y mes.

Dado que esta Concejalía considera de interés mantener esta colaboración con la finalidad de contribuir a lograr una formación de la población universitaria alhameña que la prepare para un desempeño profesional que beneficie al resto de sus conciudadanos, y que **D.F.M.** va a permanecer durante 5 meses de prácticas en la Universidad de Francia citada, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se conceda una beca de estudios a D.F.M. por importe de 500'00 euros, a razón de 100'00 euros por mes de estancia en el extranjero para realizar el 5º curso de Medicina durante 5 meses en la *Université Catholique de Lille (Francia)*.

2º.- Que dicha cantidad se ingrese a D.F.M. en su cuenta bancaria cuyos datos constan en el expediente adjunto a esta propuesta.

3º.- Notificar el presente acuerdo al D.F.M. para su conocimiento y efectos, y comunicar a Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

**c) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA C.A.R.M. PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SIV-MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en la que dice: Con fecha 17 de septiembre de 2015, se recibió en este Ayuntamiento escrito con registro nº ...../.., remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, mediante el cual se solicita la colaboración de este Ayuntamiento, a fin de desarrollar un geoportal de vivienda que permita localizar de una forma georeferenciada sobre base catastral, la información relativa al parque de viviendas de la Región de Murcia.

A tal efecto, se adjunta un borrador de Convenio para que una vez consensuado, proceder a su tramitación formal.

Dado que en los últimos meses por parte de los Servicios Técnicos Municipales, y los Técnicos de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, se han mantenido múltiples conversaciones, a fin de concretar los aspectos y detalles de las estipulaciones del futuro Convenio de Colaboración, lo que ha conducido a la redacción del Borrador que se adjunta.

Es por lo que esta Concejala, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de R.J.AA.PP. y Procedimiento Administrativo Común, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este Ayuntamiento, para el desarrollo del Sistema de Información de Vivienda de la Región de Murcia (SIVMURCIA), en los términos que se presenta.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio, y para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LA UA “EL PRAICO”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en la que se dice: Visto el expediente administrativo que se instruye de oficio sobre el cambio de Sistema de Actuación, de Compensación a Cooperación, en la U.A. “El Praico”, delimitada en la Zona 03, Subzona 02, Área 07 del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia.

Dado que con fecha 5 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución “El Praico”, delimitada en la Zona 03, Subzona 02, Área 07 del Plan General Municipal de Ordenación, pasando del Sistema de Compensación, al Sistema de Cooperación.

Dado que el 197, *in fine* de la precitada Ley 13/2015, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, dispone que el Sistema adoptado puede ser objeto de modificación, bien de oficio o a instancia de parte, y que para ello se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 166 de esta Ley, esto es, aprobación inicial, 20 días de información pública, notificación personal a los propietarios, aprobación definitiva, y comunicación a la Dirección General competente en Urbanismo.

Dado que se han practicado las notificaciones personales a los propietarios incluidos en esta Unidad de Actuación, y que dentro del plazo de 15 días hábiles, sólo se ha presentado una alegación por parte de F.G.A., en representación de la Junta de Compensación, en cuyo escrito con registro nº .../.., de 27 de abril, no se opone expresamente al cambio de Sistema de Actuación.

Dado que se han publicado Edictos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (23 de abril de 2016 nº 93), página web municipal, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación; sin que se hayan presentado alegaciones dentro del plazo de quince días.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, que ostenta por delegación de Alcaldía la atribución recogida en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción por Ley 57/2003), la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO**.- Aprobar **Definitivamente** el cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Actuación denominada “El Praico”, delimitada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, pasando del Sistema de Compensación, al **Sistema de Cooperación**.

**SEGUNDO**.- Publicar el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página web municipal, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para general conocimientos.

**TERCERO**.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente, a los efectos oportunos, haciéndoles saber los recursos que contra el mismo procedan.

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE MAYO.**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Policía, en la que dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de Abril de 2016, en concepto de horas por noches, festivos, y otros.

Y vistos los informes de la sección de Personal, en el que vienen valorados dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulator, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- El abono en la nómina del mes de mayo de 2016, al personal que se relaciona los importes indicados por los siguientes conceptos:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº NOC HES	NOCHES (en euros)	Nº FEST.	FESTIVOS (en euros)
	<b>SUMAS</b>	1.272	<b>3.975,00</b>	1.379	<b>5.860,75</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>9.835,75 EUROS</b>	

Segundo: El abono en nómina del mes de mayo de 2016, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto prolongación de servicio y de plus por la asistencia a juicios y órganos colegiados derivados del servicio realizados durante el pasado mes de ABRIL, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 % del tiempo utilizado, una vez revisado en el sistema de fichaje los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	Nº HORAS	€/h	H.EXTRAS (en euros)
	<b>SUMA</b>	<b>26,5</b>		<b>800,05</b>

Tercero: Abonar en la nómina de mayo de 2016 por los servicios prestados durante el mes de abril de 2016, a los Agentes de Policía que se relacionan, por un total de 586,00 €:

- Por realizar servicios de Policía Tutor:  
300,00 €
- Por realizar servicios de P.I.T.:  
286,00 € (20 servicios realizados de 21 nombrados)

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE MAYO, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al **mes de MAYO de 2016**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Vista la constitución del servicio de retén de **Electricistas** de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con

sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **abril de 2016**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **mayo de 2016** a los trabajadores que se relacionan:

	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	
	dos semanas	260,00 €	
	una semana	260,00 €	<b>1.040,00 €</b>

SEGUNDO.- Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2016, por el que se acuerda abonar 210 € por semana, además del importe que corresponda de las horas efectivamente realizadas la semana de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de abril de 2016, se acuerda su abono en la nómina del mes de mayo de 2016 a los trabajadores que se relacionan:

	223,91 €
	261,93 €
	399,30 €
	434,29 €
	<b>1.319,43 €</b>

TERCERO: Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
	156,67	47,00	0,00	58,50
	140,00	42,00	5,55	
	140,00	42,00		
	66,00	19,80		
	70,00	21,00		0,00
	75,00	22,50		
	350,00	105,00		
<b>TOTAL</b>		<b>299,30</b>	<b>5,55</b>	<b>58,50</b>

CUARTO: Abonar a ..... una gratificación por importe de **499.32** euros por los servicios adicionales prestados durante el mes de abril de 2016 correspondientes al puesto de Ingeniero Técnico Industrial.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**g) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR .....**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Visto el escrito de la empresa SOCAMEX S.A.U, de fecha 2 de mayo de 2016, con registro de entrada nº ..../....., por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de un complemento por concepto de plus de trabajos extras a ....., por servicios extraordinarios, a fin de que le sean abonadas en la nómina del mes de mayo de 2016 el importe de 505 euros.

Y dado que dicho trabajador es funcionario del Ayuntamiento, prestando sus servicios como capataz de aguas en la empresa concesionaria Socamex S.A.U., la cual se hace cargo, tanto de los costes salariales, como de los servicios prestados por dicho trabajador.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en nómina del mes de **mayo de 2016**, el importe de **505'00 €** a ....., en concepto de productividad por servicios extraordinarios.

**Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.**

**1.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación para solicitar a la Consejería de Educación y Universidades la actuación en diferentes aspectos relacionados con los Centros Educativos de la Localidad y otras necesidades en materia de Educación, y la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales de Aprobar el expediente de contratación del Servicio Integral del Centro Municipal de Atención Psicosocial, y la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios de contratación de servicios técnicos de mantenimiento y revisiones periódicas de los ascensores de los centros municipales y/o dependientes del ayuntamiento de Alhama de Murcia

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**h) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES LA ACTUACIÓN EN DIFERENTES ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD Y OTRAS NECESIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que dice: Tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre (LRSAL) se ha modificado el sistema competencial de los Ayuntamientos. Así el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece las competencias propias del municipio, y así mismo el artículo 27 de la citada Ley se recogen las competencias que pueden ser ejercidas por el municipio por delegación de otras entidades.

Distintas de las propias y de las delegadas, el municipio podrá realizar o ejercer otras competencias llamadas “impropias”, las cuales se pueden ejercer si se dan las circunstancias y requisitos establecidos en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción actual tras la LRSAL. En el citado artículo se establece que sólo podrán ejercer estas competencias llamadas “impropias” cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal y además no se incurra en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración pública. Para ello serán necesarios y vinculantes los informes previos de la administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Ayuntamiento entiende que para el bien común y la preservación del interés general es seguir prestando determinados servicios y actividades que tras la entrada en vigor de la LRSAL ya no son competencias propias, pero que su importancia e interés para los vecinos de Alhama de Murcia se entiende que debemos seguir prestándolos como competencias impropias, para lo cual debemos solicitar y obtener los informes previos y vinculantes que se recogen en el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, antes mencionada.

Pero no es el caso de otras necesidades detectadas en los centros educativos de la localidad que son competencia exclusiva de la Consejería de Educación y Universidades y que según la Ley 27/2013 deben ser asumidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al ser del todo impropias por parte de este Ayuntamiento.

Entre esas necesidades y aspiraciones se encuentran distintas actuaciones que la Consejería de Educación debe acometer de forma urgente en nuestro municipio y que

desde esta Concejalía de han solicitado de forma reiterada y por escrito aportando los correspondientes informes técnicos:

- Respuesta al escrito remitido por el IES Valle de Leiva con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 29 de septiembre de 2014 y nº ....., en el que solicita la colaboración de esta Concejalía de Educación en los gastos de reconstrucción de un muro o zócalo de obra que soporta la valla metálica que rodea el centro en el que se indicaba que el artículo 25 de la ley de competencias de la Administración Local, en concreto de la Concejalía de Educación, solo establece la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, en ningún caso los centros de Educación Secundaria, que son competencia exclusiva de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Oficio remitido al Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa con registro de salida nº .... de fecha 30 de abril de 2015 en el que se le solicitaba la supervisión por parte de los técnicos de la Consejería y la colocación de una salida de emergencia en los colegios Príncipe de España y Ntra. Sra. del Rosario para que se cumplan las medidas de seguridad que establece la normativa adjuntando el informe del arquitecto técnico municipal.

- En relación con el edificio de la nueva Escuela Infantil Municipal nº 2 de Plan Educa 3 de Alhama de Murcia, se han detectado por parte de los técnicos municipales diferentes deficiencias que afectan tanto a la seguridad, como a materiales de construcción y saneamiento. De todo ello se envió con fecha 9 de julio de 2015 y número de registro de salida .... y también el 2 de marzo de 2015 nº de registro de salida ....., el pertinente informe de los técnicos municipales y se solicitó una inspección por parte de los técnicos de la Consejería de Educación para que estos constataran los mismos y se procediera en el plazo más breve posible a su subsanación.

- Acuerdo de pleno ordinario del 29 de septiembre de 2015 propuesta de la concejala de Educación para que el Gobierno Regional asuma la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria de fecha 14 de octubre de 2015 y nº .....

De todos los oficios y solicitudes no se ha recibido respuesta de la Consejería de Educación y Universidades hasta la fecha.

Así que por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:



PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación y Universidades que asuma sus competencias en las siguientes actuaciones:

- Retirada de las cubiertas de amianto de los centros educativos, así como su sustitución.
- Adecuación y acondicionamiento de los centros educativos que precisan subsanar sus deficiencias en los accesos para las evacuaciones en caso de emergencias. (CEIP “PRÍNCIPE DE ESPAÑA” Y CEIP “NTRA. SRA. DEL ROSARIO”).
- Dotación del mobiliario para el comedor del CEIP “ANTONIO MACHADO”.
- Asignación económica para la gratuidad de los libros de texto.
- Subsanación de los desperfectos de la Escuela Infantil nº2.
- Mejoras en la fachada del edificio trasero del IES “Valle de Leiva”.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Acuerdo.

**i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, se resolvió Incoar procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de **Servicio Integral del Centro Municipal de Atención Psicosocial** (Personas con enfermedad mental entre 16 y 65 años) de Alhama de Murcia, sito en P.I. de Alhama “las Salinas”, Avda. de Europa, esq. Avda. de Alemania, parcela 324 por un plazo de un año, susceptible de ser prorrogado por otro más, y un precio anual de **100.500, 00 € (CIEN MIL QUINIENTOS EUROS)**, de los cuales **91.363,63 € (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO)** son en concepto de base imponible, más un total de **9.136, 36 € (NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO)** correspondiente al 10% de IVA aplicable, a la baja.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, este Concejal propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los correspondientes **Acuerdos**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del **servicio integral del Centro municipal de atención Psicosocial**, en forma de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria y por plazo de una anualidad, susceptible de ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes, por otro año más, sin que la duración del contrato, con su prórroga, pueda exceder de dos años.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este contrato.

3º.- Aprobar el gasto, con un precio máximo anual de **100.500, 00 € (CIEN MIL QUINIENTOS EUROS)**, de los cuales **91.363,63 € (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO)** son en concepto de base imponible, más un total de **9.136, 36 € (NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO)** correspondiente al 10% de IVA aplicable, a la baja.

4º.- Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M., así como en el perfil de contratante, todo ello con las formalidades y plazos establecidos por el Texto de la Ley de contratos del Sector Público para estos contratos.

5º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo

**j) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LOS ASCENSORES DE LOS CENTROS MUNICIPALES Y/O DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y servicios, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del contrato de **Servicios Técnicos de Mantenimiento y Revisiones Periódicas de los Ascensores de los Centros Municipales y/o dependientes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, por un importe total anual

máximo de 19.500,00 € de base imponible más la cantidad de 4.095,00 € en concepto de IVA (21%), a la baja y por plazo de dos años, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un año más.

Una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de **Servicios Técnicos de Mantenimiento y Revisiones Periódicas de los Ascensores de los Centros Municipales y/o dependientes del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto, estableciendo el importe total anual máximo de 19.500,00 € de base imponible más la cantidad de 4.095,00 € en concepto de IVA (21%), a la baja.

**CUARTO.-** Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.